



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2022 00027 00  
Interlocutorio: 234*

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaria por un período superior a un (01) año desde su última actuación, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por Promodesuentos Colombia S.A.S. Zomac identificado con 9012904810 en contra de Julio Enrique Comba Curtidor, identificado con la C.C. No. 4.282.209, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones antes expuestas.

2) Cancelar el embargo y retención del salario devengado por el ejecutado Julio Enrique Comba Curtidor, identificado con la C.C. No. 4.282.209 por laborar en Sociedad E & L Minieros S.A.S.

Por secretaria líbrese y envíese el oficio respectivo, informando que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio 188 de 1 febrero de 2022 el cual queda sin vigencia alguna.

3) Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del artículo 317 del C.G.P.

4) Notificar a las partes este auto por auto, conforme al artículo 317 del C.G.P.

5) Archivar el expediente, cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 35  
Fecha de notificación por estado 01/03/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3896aad0537965718b5e0b2c9572af8caa673caff886d24ee7bacb60723bd932**

Documento generado en 29/02/2024 04:06:08 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**